

**ADDENDA AL "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL
MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS)"**

En Madrid, a 2 de marzo de 2009

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. María Ángeles García Moreno, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 129/2008, de 31 de agosto de 2008 (DOCM de 2 de septiembre).

Y de otra, la Sra. D^a Mercedes Gallizo Llamas, Presidenta del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1599/2004, de 2 de julio, con competencias para establecer acuerdos y suscribir convenios conferidas por el artículo 5.2.c del Real Decreto 868/2005, de 15 de julio.

Ambas con capacidad jurídica para formalizar convenios de colaboración,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el día 10 de enero de 2005 el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministro del Interior firmaron un Convenio Marco para establecer las líneas de colaboración de ambas partes en el desarrollo de cuatro Programas: Mentor-Formación Profesional -Acreditación de Competencia Profesional- Actividades Físico-deportivas.

SEGUNDO.- Que la estipulación sexta de dicho Convenio prevé concretar anualmente la colaboración y correspondientes aportaciones de las partes a la ejecución de los programas mencionados mediante Addendas anuales.

TERCERO.- Que para dar cumplimiento a lo pactado en dicho Convenio Marco y su Anexo, de 10 de enero de 2005, firman la presente Addenda al mismo para el año 2009 y asumen las siguientes

OBLIGACIONES

PRIMERA: Para el Programa I, Programa Mentor para la formación a distancia de la población adulta se llevarán a cabo las siguientes actuaciones.

Los cursos Mentor se desarrollarán en los Centros Penitenciarios de Ocaña-I, Ocaña-II, Herrera de la Mancha, Albacete, Cuenca y Alcázar de San Juan.

En cada Centro Penitenciario existirán dos personas, un profesor/a de la Junta de Comunidades y un profesor/a o monitor/a del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, con formación para ejercer las funciones de Administrador de Aula Mentor. El profesor/a o monitor/a del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo ejercerá dichas funciones en los casos de ausencia del profesor/a de la Junta de Comunidades o cuando las necesidades del programa así lo requieran y el Órgano Permanente de Coordinación y Seguimiento establecido en cada Aula de EPA lo acuerde. Cada profesor/a será dotado por la entidad a la que pertenece quien asumirá los gastos que pueda ocasionar el desarrollo de las funciones correspondientes. La formación como Administrador de Aula Mentor será realizada por la Junta de Comunidades.

El Organismo Autónomo abonará los gastos derivados de la matrícula de los alumnos.

SEGUNDA: Para el Programa II: Formación Profesional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones

1. Ciclos Formativos de grado medio en el Centro Penitenciario de Ocaña I

Desarrollo del Ciclo Formativo de grado medio de "Equipos e Instalaciones Electrotécnicas", adscrito al IES "Miguel Hernández" de Ocaña, de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

Desarrollo del Ciclo Formativo de grado medio de "Acabados de Construcción", adscrito al IES "Alonso de Ercilla" de Ocaña, de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

El Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, con cargo al concepto 620 del Capítulo VI de inversiones, procederá a la adquisición del equipamiento necesario para el desarrollo del ciclo formativo.

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia asumirá la ordenación pedagógica, la gestión y dotación del profesorado para impartir la docencia.

Así mismo, se hará cargo de la gestión de la compra del material no inventariable así como del abono de las becas que se destinen a los beneficiarios participantes de la acción formativa siendo estos gastos sufragados por el Organismo Autónomo con cargo al Concepto 451 “ Convenios en materia de Educación para el Empleo”.

2. Módulos de Formación y Orientación Laboral

Se impartirán módulos de Formación y Orientación Laboral en todos los Centros Penitenciarios de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Los alumnos se matricularán en el Instituto de Educación Secundaria que designe la Consejería de Educación y Ciencia para cada Centro Penitenciario. En los casos en los que se supere dicho módulo se expedirá la certificación correspondiente.

Así mismo, se hará cargo de la gestión de la contratación de docentes y de las becas que reciban los beneficiarios participantes en la acción formativa, siendo estos gastos sufragados por el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, con cargo al Concepto 451 “Convenios en materia de Educación para el Empleo”.

El material didáctico necesario para la impartición de los Módulos de Formación y Orientación Laboral los aportará el Organismo Autónomo.

TERCERA: Para el Programa III: Obtención de competencias profesionales mediante la participación en las pruebas de acceso a título

La Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha ofertará en todos los Centros Penitenciarios de la Comunidad las pruebas libres de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y se compromete a implantar las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y a ofertar las pruebas libres para la obtención del título de Técnico.

CUARTA: Financiación y justificación económica

El Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo, en el ejercicio 2009, se compromete a financiar los gastos con cargo al concepto 451 por un importe máximo de 125.000€.

Para la justificación de los gastos efectuados, la Consejería de Educación y Ciencia realizará una cuenta justificativa antes del 15 de diciembre de 2009 que incluya una relación de las facturas originales o copias compulsadas.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto firman la presente Addenda en lugar y fecha reseñados al comienzo.

QUINTA: Vigencia

La presente Addenda tiene vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2009, pudiendo ser prorrogada por acuerdo escrito de las partes, antes de la finalización de la misma.

**La Consejera de Educación y Ciencia
de La Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha**



María Ángeles García Moreno

**La Presidenta del Organismo
Autónomo Trabajo Penitenciario y
Formación para el Empleo**



Mercedes Gallizo Llamas